

Reunir a este Ayuntamiento para q. en vista de lo
expuesto se sirva prohibir la venta de dho. Pan
Casero en el citado Barracón negando para el efecto
qualquiera licencia q. se solicite con lo demas
q. contiene: Entendido por el mismo Ayuntamiento.

Acuerda: Que respecto a no haber Permiso de Panaderia
por y conceptuarse a todas las Personas q. se han
dedicado a amazar pan en la Ciud. de dho. Pan
deon, desde luego el Arrendador permitira el q.
vendan dho. - tortido en el Barracón por la impropie-
dad q. de ello resulta, satisfaciendole cada Audi-
encia los treynta R. mensuales q. es costumbre

Yo a. J. Co
mit. de Pan Cam-
por solicitando ha
por Escuela -
Campes. de
Viose una Instancia de Fran. Campoy Veci-
no de esta Ciudad en la q. expone q. ha llevado
el hábito de la Obervancia diez y ocho años de don-
de fue extraido para el servicio de las Armas
y ha sido licenciado al final de la Guerra q. se
acava de suspir y viendose en el dia con su madre

anciada a quien mantiene sin encontrar Reun
y toma por la situacion en q. se halla el depp.
se ha decidido a abrir Escuela de primera
letras, pero como no puede verificarse sin exa-
men de permiso de este Ay. y q. careciendo de
medio para obtener el Título del Supremo Con-
sejo suplica le ampare en esta su solicitud con-
cediendole la gracia de los seis meses q. acostumbra
darse a terminos para dho. obtencion abriendo

